



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 AGO 2022

Expte. N° 520/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 28 por la Lic. Nilda María ZERPA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el Permiso diario por lactancia, previsto en las reglamentaciones vigentes, Art. 107 del Decreto N° 366/06, ampliado por Resolución CS N° 503/17, modificando su horario laboral de ingreso y salida en virtud del primer permiso diario por ciento ochenta (180) días.

QUE a fs. 30 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 498-DGP-2022, informa las fechas de las licencias usufructuadas por la Lic. ZERPA, e indica que corresponde la emisión del instrumento legal otorgando el permiso diario de lactancia, acumulando las dos tres cuartas horas al final de su jornada laboral, a partir del 1° de junio de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. Nilda María ZERPA, el permiso diario por lactancia acumulando las dos, tres cuartas partes de horas al final de su jornada laboral, a partir del 1° de junio de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1052-2022